



SOLICITUD DE PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS

DATOS PERSONALES: TITULAR REPRESENTANTE

Nombre		Apellidos	
N.I.F./N.I.E.	Teléfonos	Correo electrónico	
Domicilio		Localidad	Código Postal

DATOS BANCARIOS:

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	DC	NÚMERO DE CUENTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
N.I.F./N.I.E. (Titular)	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL (Titular)			

Asimismo, declaro responsablemente que autorizo a que sean atendidos con cargo a la cuenta corriente señalada y en concepto de PLAN PERSONALIZADO DE PAGO, los cargos en cuenta corriente que sean presentados por la Ciudad Autónoma de Melilla a nombre del sujeto pasivo indicado.

TRIBUTOS QUE SE INCLUYEN EN EL PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI)
- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM)
- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)
- TASA: RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA.
- TASA: RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL.
- TASA: VADOS O RESERVA DE APARCAMIENTO.
- TASA: VELADORES.

Declaro responsablemente que:

- a) Que no tengo deuda pendiente en ejecutiva con la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, o que las mismas están incursas en un procedimiento de compensación, suspendidas, fraccionadas o aplazadas.
- b) Que no he renunciado al sistema especial de pagos o se les hubiera revocado por causas imputables al mismo, en el ejercicio anterior a aquel en que presento la solicitud.
- c) Que conozco y cumplo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Orden de la Consejería de Hacienda de desarrollo de la misma.

PERIODICIDAD DE LOS PAGOS (Táchese lo que proceda)

- 10 CUOTAS 6 CUOTAS 4 CUOTAS

Con la firma de este documento **AUTORIZO** a la Ciudad Autónoma de Melilla a recabar los datos tributarios, fiscales de la AEAT, datos catastrales de la D.G. del Catastro, tesorería de la Seguridad Social, padronales y de posesión de título de familia numerosa cuyo fin será la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa reguladora del presente procedimiento.

SOLICITA:

La incorporación al SISTEMA PERSONALIZADO DE PAGOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ordenanza Fiscal General y la Orden de la Consejería de Hacienda de desarrollo del mismo, y con las condiciones indicadas en la presente solicitud.

EJERCICIO DE INICIO DEL PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS: (año de inicio)

NO SE PUEDEN INCLUIR EN EL PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS: Deudas cuyo importe total a ingresar en el año no sea inferior a 150,00 euros.

La presente solicitud se entenderá **APROBADA CON LA RECEPCIÓN DE LA PRIMERA CUOTA BANCARIA Y ESTARÁ VIGENTE HASTA LA RENUNCIA VOLUNTARIA O INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.**

Consiente el tratamiento de los datos personales de este formulario para los fines recogidos en el mismo.

PROTECCIÓN DE DATOS: La Dirección General de Ingresos Públicos es la responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este formulario que serán incorporados al tratamiento denominado "Ingresos Públicos". La finalidad del mismo es la tramitación de su solicitud, incorporación al expediente y resolución del mismo. La legitimación del tratamiento es el consentimiento del afectado e interés público, marcando la casilla destinada al efecto. Los datos sólo podrán ser cedidos a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias y al amparo de una norma que lo legitime. Los derechos de los interesados relacionados en los artículos 15 a 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 podrán ejercerse utilizando los medios recogidos en la [Política de Privacidad de la Ciudad Autónoma de Melilla](#). Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos <https://sede.melilla.es> y en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) indicados anteriormente en ésta página.

En Melilla a, ____ de _____ de _____
Firma del Solicitante

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOLICITUD PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS**NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- Artículo 75 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Orden del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas de desarrollo del Programa “Plan Personalizado de Pagos”

SOLICITUD

El interesado en acogerse al Plan Personalizado de Pago deberá presentar la solicitud en modelo normalizado por la Administración Tributaria antes del 20 de diciembre del ejercicio anterior a que se refiere la petición, eligiendo la periodicidad del pago que solicita.

REQUISITOS

- a) No tener deuda pendiente en ejecutiva con la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. Sin embargo, se considerará que el sujeto pasivo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de pago cuando las deudas estuviesen incursas en un procedimiento de compensación, suspendidas, fraccionadas o aplazadas.
- b) Deberá domiciliar obligatoriamente el pago de las cuotas en una única cuenta
- c) Que no hayan renunciado al sistema especial de pagos o se les hubiera revocado por causas imputables al mismo, en el ejercicio anterior a aquel en que se presente la solicitud.
- d) Que el importe de la cantidad total a ingresar en el año no sea inferior a 150,00 euros, y la cuota mensual no podrá ser inferior a 30,00 euros.
- e) El cobro de los aplazamientos o fraccionamientos se efectuará necesariamente a través de domiciliación bancaria.

TRIBUTOS A INCLUIR EN EL PLAN PERSONALIZADO DE PAGO

Las deudas tributarias que se pueden incluir en el Plan Personalizado de Pago son las exigibles por los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Tracción Mecánica de Vehículos.
- Tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales: Vados y Veladores.
- Tasa de recogida de Basuras.

PERIODICIDAD DE LOS PAGOS

La Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla establece la periodicidad de los plazos de pagos tributarios a los que los contribuyentes podrán adherirse al Plan Personalizado de Pagos, que será como regla general, el interesado podrá seleccionar la siguiente periodicidad de pago:

- 10 cuotas, cuyo cobro se realizará los días 5 de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre.
- 6 cuotas, cuyo cobro se realizará los días 5 de mayo, 5 de junio, 5 de julio, 5 de agosto, 5 de septiembre y 5 de octubre.
- 4 cuotas, cuyo cobro se realizará los días 5 de abril, 5 de junio, 5 de agosto y 5 de octubre.

CUOTAS

De acuerdo con los datos que obran en su poder, la Administración efectuará una estimación del importe de las cuotas que el interesado debe pagar en cada fracción. El importe del último plazo estará constituido por la diferencia entre la cuantía de los recibos correspondiente al ejercicio y las cantidades abonadas en los plazos anteriores.

BONIFICACIÓN POR DOMICILIACIÓN DEL PAGO

Las deudas acogidas a un Plan Personalizado de Pagos gozarán de la bonificación del 5% por domiciliación del pago establecida en el artículo 74 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

REVOCACIÓN DEL PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS

La revocación procederá cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Que se incumplan alguna de las condiciones recogidas en la resolución de inclusión del sistema.
- Muerte o incapacidad del contribuyente que requiera tutela legal.
- Iniciación de un procedimiento de quiebra o concurso de acreedores contra el sujeto pasivo.
- La falta de pago de una de las cuotas mensuales por causa imputable al contribuyente.

ACTUACIONES EN CASO DE FALTA DE PAGO EN PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS

Desde el momento en que la Administración tenga conocimiento del impago de uno de los plazos, podrá dejar de cargar los plazos siguientes, considerándose cancelado el Plan Personalizado de Pago. En ese momento, el régimen de pago anual pasará a ser el general, con los plazos normales en voluntaria. Si la deuda estuviera vencida se procederá a su cobro por las vías legalmente establecidas. Las cantidades ingresadas en el ejercicio por el Plan Personalizado de Pago se aplicarán a los recibos fraccionados a criterio de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, entendiéndose a cuenta los importes que no cubran los citados documentos de cobro, en el caso de que queden cantidades pendientes de ingresar.

COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DATOS

Siempre antes de la fecha que se indique en el programa de para el establecimiento de Planes Personalizados de Pago, el interesado deberá comunicar expresamente cualquier cambio en los datos de la adhesión inicial, referida a periodicidad de los pagos, recibos incluidos o número de cuenta, que producirá efectos en el ejercicio siguiente.

DURACIÓN DEL PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS

La solicitud surtirá efectos para los siguientes periodos voluntarios de pago, teniendo validez por tiempo indefinido para los recibos para los que se solicitó, siempre que no exista manifestación expresa en contrario por parte del sujeto pasivo y no dejen de realizarse los pagos en la forma establecida. Para renunciar a esta modalidad de pago el interesado deberá abonar todos los recibos de los que haya finalizado el período voluntario de pago.

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO

Este acto deberá dictarse y notificarse en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo se podrá entender desestimada la solicitud, a efectos de poder interponer contra la resolución presunta el correspondiente recurso o reclamación o esperar la resolución expresa. Sin perjuicio de la necesidad de resolución expresa y su notificación, se considerará concedida la aplicación del sistema, con el cargo en cuenta de la primera cuota.

RECURSO DE REPOSICIÓN

Contra los actos dictados por la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla se formulará el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo que se regula en el apartado 2 del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.